



AVISO

(CGP, Art. 597 núm. 10)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA:

HACE SABER:

Que mediante Auto No. 2223 de julio 06 de 2021 este estrado judicial ha dado trámite a la solicitud incoada por **la COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE**, consistente en el levantamiento de la medida cautela, anotación No. 007 de fecha 28-08 de 1981 que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 375-5086** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago comunicada mediante oficio No. 368 del 26-08-1981 por este despacho judicial y, decretada al interior del proceso EJECUTIVO promovido por LA **COOPERATIVA DE CAFETALAROS DEL NORTE DEL VALLE LIMITADA** demandados: **TULIA ARIAS y ALDERMAR GARCIA G.** Radicación: **No. 1981**, teniendo en cuenta que dicha medida preventiva ha permanecido durante un interregno de **40 años** sobre el referido bien raíz y, no ha sido posible la ubicación material del expediente que contiene el referido juicio.

Conforme a tal decisión, cualquier interesado podrá ejercer sus derechos durante el término de VEINTE (20) días, si a bien lo tienen.

FIJACION DEL AVISO: julio 16 de 2021
EMPIEZA A CORRER: julio 19 de 2021
TERMINA: agosto 17 de 2021
TÉRMINO: veinte (20) días.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los **quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)**.

LOVIS YOHAN FLOREZ CALDERON
Secretario